



PROCESO ANDALUZ TORREJÓN (1 de 1)
ACUERDO
Fecha Firma: 26/12/2025
HASH: c2a0e43ca9748b2d0c1265ec7721b

ANUNCIO

Con fecha 25/11/2025, el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Osuna adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

P2511251005.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE ORDENACIÓN: CAMBIO DE USO A VIVIENDA PROTEGIDA DE VARIAS PARCELAS CON USO ACTUAL EQUIPAMIENTO.- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes la propuesta de acuerdo dictaminada por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 17/07/2025 aprobó inicialmente el instrumento de planeamiento Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana: Cambio de uso a vivienda protegida de varias parcelas en sectores PR3, PR5, PR6, PR7 y PR11 con uso actual equipamiento. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales.

Considerando que sometido a exposición pública no se ha presentado alegaciones de ningún tipo.

Visto el informe el informe preceptivo solicitado a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, emitido con fecha 24/10/2025 por el Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del Territorio en relación al Estudio de Ordenación. Así como el informe del Arquitecto Municipal emitido en relación al anterior.

En uso de las atribuciones conferidas atribuidas al Pleno de la Corporación por establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana: Cambio de uso a vivienda protegida de varias parcelas en sectores PR3, PR5, PR6, PR7 y PR11 con uso actual equipamiento. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. El Estudio de Ordenación. Actuación de mejora urbana, aprobado definitivamente, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBR.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, en relación con el art. 82 de la Ley LISTA, el instrumento aprobado definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos del Planeamiento:
Sección I, Número 64

Cod. Validación: 3KE2FHWGTGNTSRGHRGROFYDLC
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos:

Número de Registro: 10722

Libro de Registro: Osuna

Sección: Instrumentos de planeamiento

Nº de expediente: 41-011102/25

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

Fdo.: Rosario Andújar Torrejón

Cód. Validación: 3KE2FHWGNTSRQHGROFYDLC
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

